



San Isidro, 22 de abril de 2025

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2025-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 438-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 21 de abril de 2025, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 548-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 21 de abril de 2025, de la Coordinación de Contabilidad, y el Informe n.º 1155-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 22 de abril de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, se estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de



Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias que se realizan a favor de los comités de gestión para adquirir materiales e insumos, de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la UTAI, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.2 los rubros correspondientes al Servicio de Cuidado Diurno;

Que, con el Informe n.º 438-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 21 de abril de 2025 sustentado con el Informe n.º 348-2025-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros para el tipo de materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, por el monto de S/ 29,156.20 (Veintinueve mil ciento cincuenta y seis con 20/100 soles) correspondiente al periodo bimestral marzo (grupo 11) - abril (grupo 10) 2025 para cubrir lo detallado en los anexos 1, 2 y 3 que forman parte del citado informe;

Que, la Unidad Técnica de Atención Integral indica que el comité de gestión se encuentra con juntas directivas y convenios vigentes y no cuenta con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos,

Que, asimismo, considera un plazo para su ejecución de 60 días calendarios desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados, con cargo a las Certificaciones de Crédito Presupuestario n.º 16 y 19-2025.

Que, con el Informe n.º 548-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 21 de abril de 2025, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 1155-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 22 de abril de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para el tipo de materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, por el monto de S/ 29,156.20 (Veintinueve mil ciento cincuenta y seis con 20/100 soles) correspondiente al periodo bimestral marzo (grupo 11) - abril (grupo 10) 2025, conforme a las disposiciones de la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8;



Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE modificada Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 56-2025-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil" y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8.

SE RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la transferencia de recursos financieros para el tipo de materiales e insumos a favor de un Comité de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, por el monto de S/ 29,156.20 (Veintinueve mil ciento cincuenta y seis con 20/100 soles) correspondiente al periodo bimestral marzo (grupo 11) - abril (grupo 10) 2025, para cubrir lo detallado en los anexos 1, 2 y 3, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2. La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a las Certificaciones de Crédito Presupuestario n.º 16 y 19-2025 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3. Las transferencias de recursos a los comités de gestión referidos en el artículo 1 de la presente resolución tendrán como plazo para su ejecución 60 días calendarios desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados.

Artículo 4. Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en el anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

Artículo 5. Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más

ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UT/OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	MARZO-ABRIL		
								N° CG	VIGILANCIA COMUNAL	MONTO TOTAL TRANSFERIDO 2.5.2.1.1.99
1	0145	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	4172	MANITOS PINTADAS DEL TRIUNFO	1	S/ 135.00	S/ 135.00
2	0147	PASCO	PASCO	PASCO	SIMON BOLIVAR	265	JOSE CARLOS MARIATEGUI	1	S/ 135.00	S/ 135.00
3	0150	SAN MARTIN	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	306	LAS ORQUIDEAS DE MOYOBAMBA	1	S/ 135.00	S/ 135.00
	TOTALES							3	S/ 405.00	S/ 405.00

ANEXO N° 02 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UT/OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CO	COMITÉ DE GESTION	N° CIAI	N° SA	N° SA NO PRESENCIAL	N° de Familias	N° de Guia de Familia	Total de usuarios	Total de usuarios Presente I	Total de usuarios No Presente I	TOTAL AC PRESENCIAL	N° Apoyo Administrativo	TOTAL AC NO PRESENCIAL	TOTAL AC EVALUACION Y CERTIFICACION DE SALUD AC	PROMOCIÓN DE HIGIENE Y CUIDADO DE LA SALUD EN LOS CIAI (INSUMOS DE LIMPIEZA)	PROMOCIÓN DE HIGIENE Y CUIDADO DE LA SALUD EN LOS CIAI (PAPEL TALLA, PAPEL HIGIENICO)	PROMOCIÓN DE HIGIENE EN LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS (INSUMOS DE LIMPIEZA)	IMPLEMENTOS SANITARIOS PARA SOCIARIOS DE COCHAY Y REPARTIDOR/A	REPRODUCCIÓN DE FORMULARIOS PARA REGISTRO DE INFORMACIÓN	GASTOS DEL CO PARA TRASLADO DE MATERIALES E INSUMOS	ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO - (ALIMENTOS)	ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO - (INSUMOS)	GASTOS DURANTE REUNIONES DE SOCIALIZACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN (ALIMENTOS)	EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SALUD DE LOS ACTORES COMUNALES	EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA ACTORES COMUNALES (SGUREP)	GASTOS DEL CO PARA JUSTIFICACIONES DE GASTO	MONTO TOTAL TRANSFERIDO 2.5.2.1.1.99
1	0195	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	4172	MANITOS PINTADOS DEL TRIUNFO	2	1	0	40	1	80	80	0	22	1	0	14	S/ 344.00	S/ 304.80	S/ 264.00	S/ 435.00	S/ 200.00	S/ 300.00	S/ 240.00	S/ 184.00	S/ 84.00	S/ 1,170.00	S/ 1,200.00	S/ 100.00	S/ 4,915.80
2	0197	PASCO	PASCO	PASCO	SIMON BOLMAR	265	JOSE CARLOS MARATEGUA	4	1	0	55	4	109	109	0	38	1	0	12	S/ 698.00	S/ 545.00	S/ 264.00	S/ 696.00	S/ 90.00	S/ 100.00	S/ 330.00	S/ 736.00	S/ 126.00	S/ 900.00	S/ 540.00	S/ 70.00	S/ 5,086.00
3	0200	SAN MARTIN	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	306	LAS ORQUIDEAS DE MOYOBAMBA	2	1	0	48	2	96	96	0	29	1	0	12	S/ 344.00	S/ 478.80	S/ 264.00	S/ 522.00	S/ 225.00	S/ 140.00	S/ 288.00	S/ 368.00	S/ 108.00	S/ 1,040.00	S/ 960.00	S/ 100.00	S/ 4,837.80
TOTALES								8	3	0			285	285	0	89	0	38		S/ 1,376.00	S/ 1,419.60	S/ 792.00	S/ 1,653.00	S/ 515.00	S/ 540.00	S/ 858.00	S/ 1,288.00	S/ 318.00	S/ 3,110.00	S/ 2,700.00	S/ 270.00	S/ 14,839.60

ANEXO N° 03 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

ABRIL 2025																																
N°	SECUENCIA FUNCIONAL	USU/OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID OD	COMITE DE GESTION	N° OIA	N° SA	N° SA NO PRESEN CIAL	N° de Familias	N° de Guia de Familia	Total de usuarios	Total de usuarios Presente i	Total de usuarios No Presente i	TOTAL AC PRESEN CIAL	N° Apoyo Administ rativo	TOTAL AC NO PRESEN CIAL	EVALUACI OMY CERTIFIC ACION DE SALUD AC	PROMOCION DE HIGIENE Y CUIDADO DE LA SALUD EN LOS CIAI (RESUMOS DE LIMPEZA)	PROMOCION DE HIGIENE Y CUIDADO DE LA SALUD EN LOS CIAI (PAPEL TOALLA, PAPEL HIGIENICO)	PROMOCION DE HIGIENE EN LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS (RESUMOS DE LIMPEZA)	IMPLEMENTOS SANITARIOS PARA SOCIAIDOS DE COCINA Y REPARTIDORA	REPRODUCCION DE FORMATOS PARA REGISTRO DE INFORMACION	GASTOS DEL OD PARA TRASLADO DE MATERIALES E RESUMOS	ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO (ALIMENTOS)	ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO (RESUMOS)	GASTOS DURANTE REUNIONES DE SOCIALIZACION DE LA PLANIFICACION (ALIMENTOS)	EVALUACION Y CERTIFICACION DE SALUD DE LOS ACTORES COMUNALES	EVALUACION Y CERTIFICACION DE SALUD DE LOS ACTORES COMUNALES (SC/REP)	GASTOS DEL OD PARA JUSTIFICACIONES DE GASTO	MONTO TOTAL TRANSFERIDO 2.5.2.1.1.98
1	0195	MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	4172	MANTOS PINTADAS DEL TRILUNFO	2	1	0	40	1	80	85	0	22	1	0	8	\$/344.00	\$/394.80	\$/264.00	\$/75.00	\$/200.00	\$/300.00	\$/240.00	\$/184.00	\$/84.00	\$/1,040.00	\$/0.00	\$/100.00	\$/3,225.80
2	0197	PASCO	PASCO	PASCO	SIMON BOLIVAR	265	JOSE CARLOS MARATEGUE	4	1	0	55	4	109	109	0	38	1	0	12	\$/688.00	\$/546.00	\$/264.00	\$/120.00	\$/90.00	\$/100.00	\$/330.00	\$/736.00	\$/126.00	\$/800.00	\$/70.00	\$/4,590.00	
3	0200	SAN MARTIN	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	356	LAS ONQUICIAS DE MOYOBAMBA	2	1	0	48	2	96	96	0	29	1	0	25	\$/344.00	\$/478.80	\$/264.00	\$/90.00	\$/225.00	\$/140.00	\$/280.00	\$/368.00	\$/158.00	\$/1,720.00	\$/80.00	\$/3,095.80	
TOTALES								8	3	0	146	7	285	285	0	89	3	0	45	\$/1,376.00	\$/1,419.60	\$/792.00	\$/285.00	\$/515.00	\$/540.00	\$/688.00	\$/1,288.00	\$/318.00	\$/4,570.00	\$/1,680.00	\$/270.00	\$/13,911.60